



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020-MDCA

Cerro Azul, 03 de julio del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de julio de 2020, el Oficio N° 081-2020-DIEP "GSMS" – CA/UGEL-08-C, Informe Técnico N° 020-2020-GDSYPV/MDCA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal –MDCA, Informe N° 126 -2020-GPPR-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto al apoyo con impresión de fichas de trabajo para estudiantes de la IEP "Gerardo Mejía Saco"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la norma citada en el párrafo anterior, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y el artículo 73°, define que las Municipalidad tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales, 2.3. educación, cultura, deporte y recreación. Así, del artículo 82° de la Ley N° 27972, se desprende que, de manera compartida con el gobierno regional, los Gobiernos locales contribuyen con la mejora educativa en la jurisdicción, construyen, equipan y apoyan en los locales educativos, así como apoyan la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los programas educativos.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, mediante el Informe N° 020-2020-GDSYPV-MDCA, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, luego del análisis concluye que en concordancia a las políticas y funciones de la gerencia y la necesidad existente en mejorar la nueva metodología de educación a distancia, debido a la emergencia sanitaria que nos encontramos, promovido por la MINEDU a través del programa nacional APRENDO EN CASA en nuestros niños y jóvenes del distrito que pertenecen dicha institución educativa estatal, y quienes no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar dichos gastos de impresiones de fichas de trabajo, opina aprobar el apoyo el cual será destinado al uso exclusivo de los estudiantes, con fines de interés y desarrollo social educativos de niños y jóvenes en edad educativa que integran dicha institución pública.

Que, con Informe N° 126-2020-GPPR-MDCA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo con impresión de fichas de trabajo para estudiantes de la IEP Gerardo Mejía Saco hasta el mes de diciembre por un monto de S/ 1, 000.00 soles (Mil y 00/100 soles).

Que, acorde al análisis de los párrafos precedentes, estamos frente a una institución pública que alberga jóvenes que no cuenta con el apoyo del órgano al cual está se encuentra adscrita, existiendo una necesidad inminente que va a coadyuvar en parte con brindarles.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de julio de 2020, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo los alcances del Informe N° 020-2020-GDSYPV-MDCA, Informe N° 126-2020-GPPR-MDCA, referidos al apoyo con impresión de fichas de trabajo para estudiantes de la IEP "Gerardo Mejía Saco"; estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

ACORDO:

ARTICULO 1.- APROBAR, el apoyo a la IEP Gerardo Mejía Saco, por la suma total de S/ 1,000.00 soles, destinados para la compra de tóner y hojas bond, a fin de imprimir fichas de trabajo y mejorar la nueva metodología de educación a distancia, debido a la emergencia sanitaria que nos encontramos, cuya directora es la Prof. Olinda Magaly Quispe Cama.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal el cumplimiento de la finalidad, debiendo informar al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 3.- DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"